



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/6461/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
07/11/2025**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°542/2023, que delega facultades para suscribir actos administrativos; “Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción” sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario FRANCISCO JAVIER SAN MARTÍN IDE, Profesional, grado 9° EUS, Contrata, de la Unidad de Proyectos de Infraestructura, concurra a La Serena, Región de Coquimbo, por visita inspectiva de obra Proyecto Obras de Conservación Biblioteca Regional Gabriela Mistral. Código BIP 40068750-0

RESUELVO:



REGISTRADO

7 NOV 2025

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) FRANCISCO JAVIER SAN MARTÍN IDE, RUN N° 16211055-1 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LA SERENA a contar del 26 de noviembre de 2025 y hasta el 27 de noviembre de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Se solicita el pago de viáticos de un día al 100% y un día al 40%, pago de pasajes aéreos, reembolsos por gastos de traslados asociados y otros con cargo al Presupuesto asignado al Proyecto de Inversión Conservación Biblioteca Regional Gabriela Mistral, La Serena, código BIP 40068750-0.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 31-02-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

